



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador



CONSTITUCION DE LA COM-

PAIA DE ECONOMIA

LIMITADA " EL MUNDO "

CANTON (DL. GEL.) C. J. R. D. A. "

CANTIA: 100.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, los día Miércoles
tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve; an-
te mí, abogado DOMINGO JARA COLOMBI, Notario Público
CANTON de este cantón, comparecen en la celebración de
la presente escritura, las siguientes personas: señora
DOÑA VICTORIA JAIME DE PARRA, de estado civil casada,
dedicada a los quehaceres del hogar, por sus propios derechos;
señor DOMINGO JARA PARRA, de estado civil casado,
Ingeniero Comercial, por sus propios derechos; y, señor
RODOLFO JARA PARRA, de estado civil casado, e n-
cargado de, por sus propios derechos. - Todos los com-
parescentes declaran que son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contra-
tar y a quienes se conocen los términos. - Bien instruidos
en el objeto y resultados de esta escritura de CON-
STITUCION DE COMPAÑIA, a cuyo otorgamiento proceden con
amplia entera libertad, para que sea elevada a es-
critura pública, se presentaron la minuta que es del
tenor literal siguiente :- " MINUTA :- " O " NO
P. A. I. C. :- Sirvase incorporar en el registro de Es-
crituras Públicas que está a su cargo, una en la que
conste la constitución de la Compañía " EL MUNDO " CO-

DE/.

"MUNDO"

I

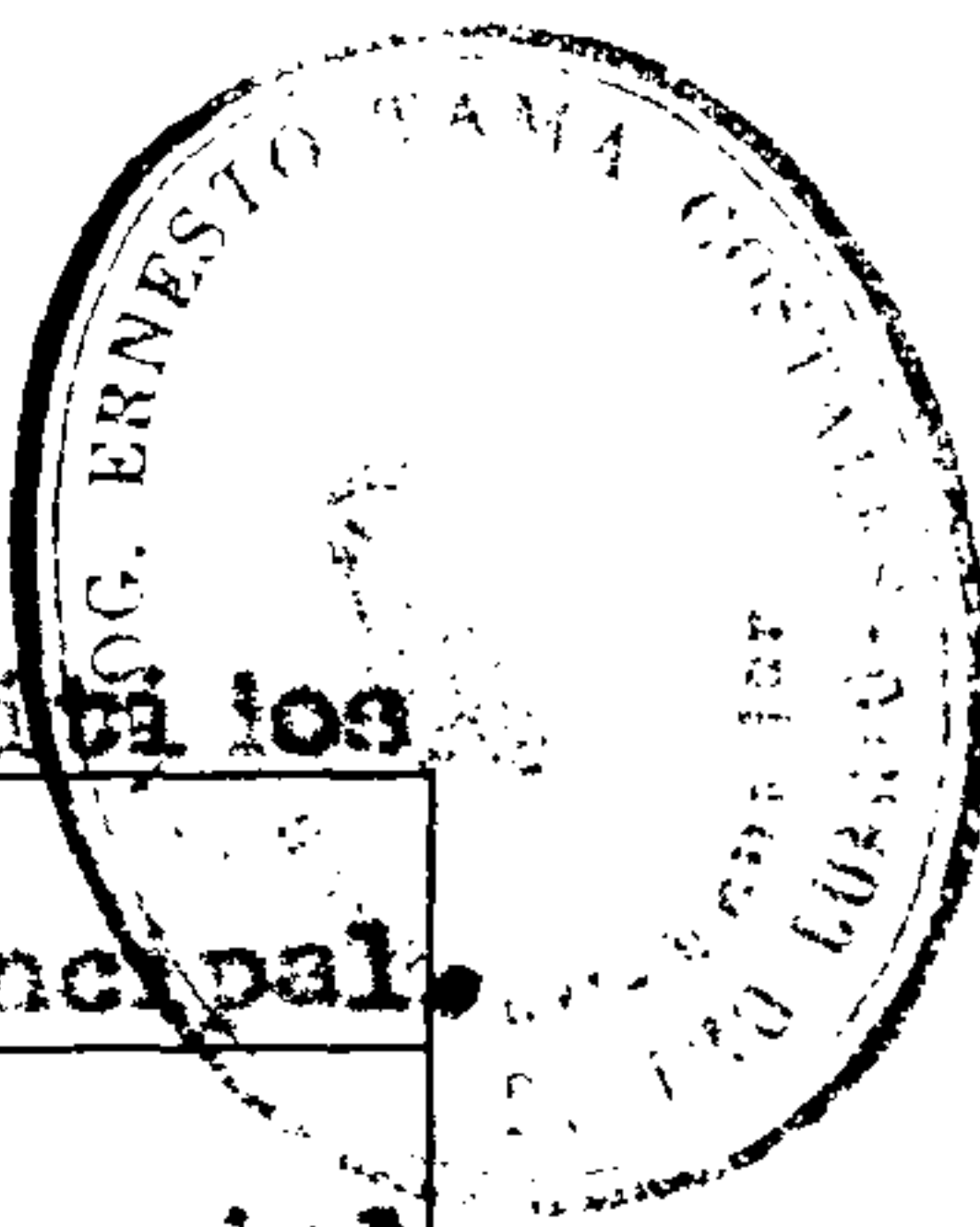
1 ~~ROBERTO (DISCONE)~~ C. LIDA." ,de conformidad con las
2 siguientes cláusulas que constituyen sus estatutos
3 sociales: PRIMERA : INTEGRALIDAD. - Con-
4 parecen a la celebración de este contrato de compañía
5 de responsabilidad limitada , la señora Dona Victor-
6 ria Jaime de Parfán , casada, el Ingeniero Comercial
7 Roberto Efraín Parfán Jaime, casado y el señor Rolan-
8 do Enrique Parfán Jaime , casado , todos ecuatoria-
9 nos , domiciliados en Guayaquil , mayores de edad, quie-
10 nes manifiestan por la presente , nuestra voluntad
11 de constituir una Compañía de responsabilidad limita-
12 da, al tenor de las disposiciones de la Ley de la
13 materia y de las siguientes estipulaciones: SEGUNDA :
14 DENOMINACIÓN : - COMPAÑÍA NACIONALIDAD COMERCIAL
15 LIDA, Y LAZO. - Con el nombre de "DISCONE-
16 DONA ROBERTO (DISCONE) C. LIDA." , se constituye una
17 compañía de responsabilidad limitada , de nacionalidad
18 ecuatoriana , con domicilio principal en la ciudad de
19 Guayaquil , aún cuando puede establecer sucursales o
20 Agencias en otros lugares del Ecuador o del extran-
21 jero . La Compañía se constituye por el plazo de
22 cincuenta años , contados a partir de la fecha de
23 inscripción de esta escritura en el Registro Mer-
24 cantil , debiendo funcionar de acuerdo con las le-
25 yes del país y de estos estatutos . TERCERA :
26 OBJETO : - La Compañía tiene por objeti-
27 vo la importación de toda clase de artículos para
28 uso doméstico y electrodomésticos . - La Compañía podrá



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador



1 realizar toda clase de actos y contratos permitidos
2 por las leyes y relacionados con su objeto principal.
3 ARTÍCULO 1.º - El capital social
4 suscrito y pagado es de cien mil sucres, estará di-
5 vidido en cien participaciones de un mil sucres ca-
6 da una, suscritas y pagadas de la siguiente mane-
7 ra: la señora Dora Victoria Jaime de Parfán, con
8 veinticinco participaciones de un mil sucres cada una;
9 el Ingeniero Comercial Roberto Alfredo Parfán Jaime,
10 con cincuenta participaciones de un mil sucres cada
11 una, y el señor Roberto Enrique Parfán Jaime, con
12 veinticinco participaciones de un mil sucres cada una,
13 con lo que queda cubierta la totalidad del capital
14 social. Todos los socios han pagado sus participaciones
15 en numerario, habiendo depositado en el Banco del
16 Ichíncha, en la cuenta de Intervención de Capital el
17 valor de cien mil sucres, correspondiente a sus par-
18 ticipaciones, cuyo certificado se adjunta para su
19 protocolización con esta escritura. - QUINTA -
20 ARTÍCULO 2.º - CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES -
21 CLASE 1.ª - Para la cesión de sus participacio-
22 nes los socios deberán seguir el trámite estable-
23 cido en el artículo ciento quince de la Ley de
24 Compañías. Para el aumento de capital los socios
25 se sujetarán a lo señalado en el artículo ciento
26 doce de la misma Ley. - CLASE 2.ª - RESPONSABILIDAD -
27 CLASE 1.ª - La responsabilidad de los socios se
28 limitará al monto de sus participaciones sociales,

en proporción a las cuales recibirán los beneficios.

3.2.2.1.1. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

3.2.2.1.1.1. - La Compañía estará dirigida por la Junta General de Socios y su administración la tienen el Gerente, el Sub-Gerente y el Presidente.

No es preciso ser socio de la compañía para ejercer cualquiera de estos cargos, sólo bastará ser designado por la Junta General. - O C T A V A:

3.2.2.1.1.2. - JUNTA GENERAL: La Junta General estará formada por los socios y será convocada mediante carta individual dirigida a los socios por el Gerente, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión y se reunirá ordinariamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y extraordinariamente cuando sea convocada en igual forma por dicho funcionario. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria si los concurrentes a ella, no representan más de la mitad del capital social. Así mismo las decisiones de las Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de votos, que representen por lo menos la mitad más uno del capital social concurrente a la reunión.



NÓTARIO
Déclmo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

004



1 nión. La Junta General se reunirá en segunda convoca-
2 toria con el número de socios presentes, debiendo
3 expresarse así en la referida convocatoria, la que se
4 efectuará en la misma forma que la primera, las
5 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los
6 socios presentes a la reunión. El socio o socios
7 que representen, por lo menos la décima parte del
8 capital social de la compañía, pueden solicitar al
9 Gerente convoque a Junta General de Socios, de
10 conformidad con el literal i) del artículo ciento
11 dieciséis de la Ley de Compañías. Cada participa-
12 ción tendrá derecho a un voto. - U V L N A. - con
13 atribuciones de la Junta General: a) Aprobar y ra-
14 tificar los balances, cuentas e inventarios que le
15 presentaren; b) Nombrar al Presidente, Gerente y al
16 Sub-Gerente y removerlos por motivos justificados y
17 comprobados; c) Designar al Comisario que durará cin-
18 co años en su cargo; d) Resolver sobre las utilida-
19 des, el fondo de reserva, las reservas facultati-
20 vas y los sueldos del Presidente, del Gerente, del
21 Sub-Gerente y Comisario. Nombrar cuando llere el
22 momento al liquidador, concediéndole las facultades
23 necesarias para el desempeño de su cargo; e) Refor-
24 mar el estatuto social si lo creyere conveniente; y
25 f) Interpretar de manera obligatoria estos estatutos. -
26 D E C I M A. - El Presidente de la compa-
27 ñía, quien podrá ser socio de la misma, dura-
28 rá cinco años en sus funciones y acreditará su

calidad de tal ,con la carta en que se le haga
saber su nombramiento . Inscrito en el Registro Mer-
cantil ,con una copia fehaciente de ella . Además
de dirigir las Juntas General de Socios y de suscri-
bir las actas como también los certificados de apor-
taciones ,supervilará la gestión del Gerente y del
Sub-Gerente y los reemplazará cuando éstos faltaren
por cualquier motivo . En caso que faltare el Pre-
sidente , la Junta General de Socios, nombrará un
Presidente ad-hoc para que asuma el cargo provisio-
nalmente . -D E C I M A P R I M E R A :- El Geren-
te y el Sub-Gerente de la Compañía ,son los re-
presentantes legales judicial y extrajudicial . Dura-
rán cinco años en sus funciones y acreditarán su ca-
lidad de tal con la carta en que se les haga sa-
ber su nombramiento , debidamente inscrito en el Re-
gistro Mercantil . Podrán no ser socios de la mis-
ma. Sus principales atribuciones son:a) Representar a
la Compañía en todos sus actos judiciales y extraju-
diciales ;b)Conocer y resolver acerca de los nego-
cios y propuestas que se hagan a la compañía y obli-
garla mediante la celebración de toda clase de actos
y contratos ,cualquiera que sea su naturaleza y cuan-
tía ;c)Organizar las oficinas ,contratar trabajadores
y fijarles sueldos ; d)Firmar la correspondencia y
presentar anualmente a consideración de la Junta Ge-
neral de Socios los correspondientes balances ,cuen-
tas e inventarios ,precedidos necesariamente por el



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

005



1 informe del Comisario; e) proporcionar a la Junta Ge-
2 neral y al Comisario los informes que solicitaren;
3 f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
4 Junta General de Socios. - D E C I M A S E G U N D A
5 A . - Para los casos no previstos en estos esta-
6 tutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
7 Compañías, del Código de Comercio y del Código Ci-
8 vil en lo que fuere pertinente. - D E C I M A A
9 C I O . - Los socios de la
10 compañía hacemos las siguientes declaraciones: I -
11 A . - Declaramos que ninguno de los socios nos
12 reservamos, en nuestro provecho personal, corretaje
13 o especial beneficio total o del capital de la com-
14 pañía. - S E G U N D A . - Que autorizamos al loc-
15 ter Guillermo Pinto Alendarez, para que realice to-
16 dos los actos conducentes a la legal conformación de
17 esta compañía, incluyendo la facultad para convocar
18 a la primera Junta General de Socios. - A regue us-
19 ted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
20 que consulten la eficacia y validez de este in-
21 tra ento e inserte como documento habilitante los
22 que se acompañan. - (firmado) doctor Guillermo Pinto
23 Alendarez. - Abogado. - Registro número :- ciento
24 sesenta y dos ". - LACTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
25 SIEMPRE A DISPOSICION PUBLICA. - CON COPIAS. - Esta es-
26 critura está exenta del pago de impuestos de timbres
27 y demás impuestos fiscales, del impuesto de regis-
28 tro y sus adicionales y de los timbres de la matri-

1 cula de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo
2 número setecientos treinta y tres, artículo primero de
3 fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cin-
4 co, publicado en el Registro Oficial número ochocientos se-
5 tenta y ocho de fecha veintinueve de agosto del mismo año.-
6 queda agregado: los certificados de no aduandar al Fisco
7 y el certificado de Interacción de Capital.- LEIDA es-
8 ta escritura de principio a fin, por sí el Notario
9 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en solas
10 sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de ac-
11 to conmigo el Notario. DOY FE.-
12 (F I R M A D O) Dora J. de Farfán . - Cédula Ciudadanía
13 número : - cero nueve cero cero cuatro nueve cero cin-
14 co cinco ocho . - Cédula Tributaria número : - uno
15 nueve cuatro uno cuatro cinco. -(F I R M A D O) Ro-
16 berto Farfán J . - Cédula Ciudadanía número : -cero
17 nueve - cero cuatro cero cuatro uno nueve siete siete.-
18 Cédula Tributaria número : - cero tres tres tres nue-
19 ve tres. -(F I R M A D O) Rodolfo Farfán . - Cédula
20 Ciudadanía número : - cero nueve cero cuatro seis ocho
21 siete nueve dos ocho .- Cédula Tributaria número : -cero
22 cero dos seis ocho uno .-(F I R M A D O) E. TAMA C.-
23 C E R T I F I C A D O D E N O A D U A N D A R A L
24 F I S C O . = M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . = J E F A T U R A D E
25 R E C A U D A C I O N E S D E L G U A N A R . = D A T O S D E I D E N T I F I C A C I O N
26 D E L S O L I C I T A N T E . = A p e l l i d o s : P a t e r n o : J a i m e d e F a r -
27 f á n . - P a t e r n o : P a r e j a . - N o m b r e s : D o r a V i c t o r i a . -
28 Cédulas: Identidad: cero nueve cero cero cuatro nueve



NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

1 cero cinco cinco ocho . - Tributaria: uno nueve cuatro
2 uno cuatro cinco . - Nacionalidad: ecuatoriana . - Do-
3 micilio : ciudad Guayaquil . - calle : número : Urde-
4 sa . - Acacias setecientos veintidós A. - Motivo de la
5 solicitud: para tomar parte en la formación de una
6 Compañía de Responsabilidad Limitada . - Guayaquil ,vein-
7 tiuno de diciembre de mil novecientos setenta y
8 ocho . - firma del solicitante: Dora J. de Farfán . -
9 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
10 C E R T I F I C A :Que ,revisados los archivos de tí-
11 tulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
12 tura ,el solicitante no consta como deudor al Fis-
13 co , en esta Provincia . - firmado)Almagro Velásquez
14 Cevallos . - Jefe de Recaudaciones del Guayas. -Hay un
15 sello ".
16 C E R T I F I C A D O D E N O A D E U D A R A L
17 F I S C O . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA DE
18 RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - DATOS DE IDENTIFICACION
19 DEL SOLICITANTE . -Apellidos: Paterno: FARFAN. - Materno:
20 JAIME. - Nombres: ROBERTO EFRAIN . - Cédulas: Identidad:
21 cero nueve cero cuatro cero cuatro uno nueve siete
22 siete . - Tributaria: cero tres tres tres nueve tres.-
23 Nacionalidad : ecuatoriana . - Domicilio : ciudad Guayaquil.-
24 calle y número: U r d e s a . -Acacias setecientos vein-
25 tidós -A. - Motivo de la solicitud: para tomar parte
26 en una compañía de responsabilidad limitada. -Guaya-
27 quil, veintiuno de diciembre de mil novecientos seten-
28 ta y ocho . - firma del solicitante: Roberto Farfán

1 J . -LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA-
2 YAS.- C E R T I F I C A :Que ,revisados los archivos
3 de títulos de crédito pendientes de cobro en esta
4 Jefatura ,el solicitante no consta como deudor al
5 Fisco ,en esta Provincia . - firmado) Almagro Velás-
6 quez Cevallos . - Jefe de Recaudaciones del Guayas. -
7 Hay un sello .
8 C E R T I F I C A D O D E N O A D E U D A R A L
9 F I S C O . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA DE
10 RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - DATOS DE IDENTIFICACION
11 DEL SOLICITANTE . - APELLIDOS : Paterno: Farfán . -Ma-
12 terno: Jaime . - Nombres: Rodolfo Enrique . - Cédulas:-
13 Identidad: cero nueve cero cuatro seis ocho siete nue-
14 ve dos ocho. - Tributaria : cero cero dos seis ocho
15 uno . - Nacionalidad: ecuatoriana . - Domicilio : ciudad
16 Guayaquil .- calle y número : U r d e s a .-Acacias
17 setecientos veintidós A. - Motivo de la solicitud:
18 para tomar parte en la constitución de una compañía
19 de responsabilidad Limitada . - Guayaquil , veintiuno
20 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho .-
21 firma del solicitante: Rodolfo Farfán Jaime. - LA
22 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . -
23 C E R T I F I C A :Que ,revisados los archivos de tí-
24 tulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatu-
25 ra ,el solicitante no consta como deudor al Fisco ,
26 en esta Provincia . - firmado) Almagro Velásquez Ceva-
27 llos. -Jefe de Recaudaciones del Guayas. -
28 Hay un sello".

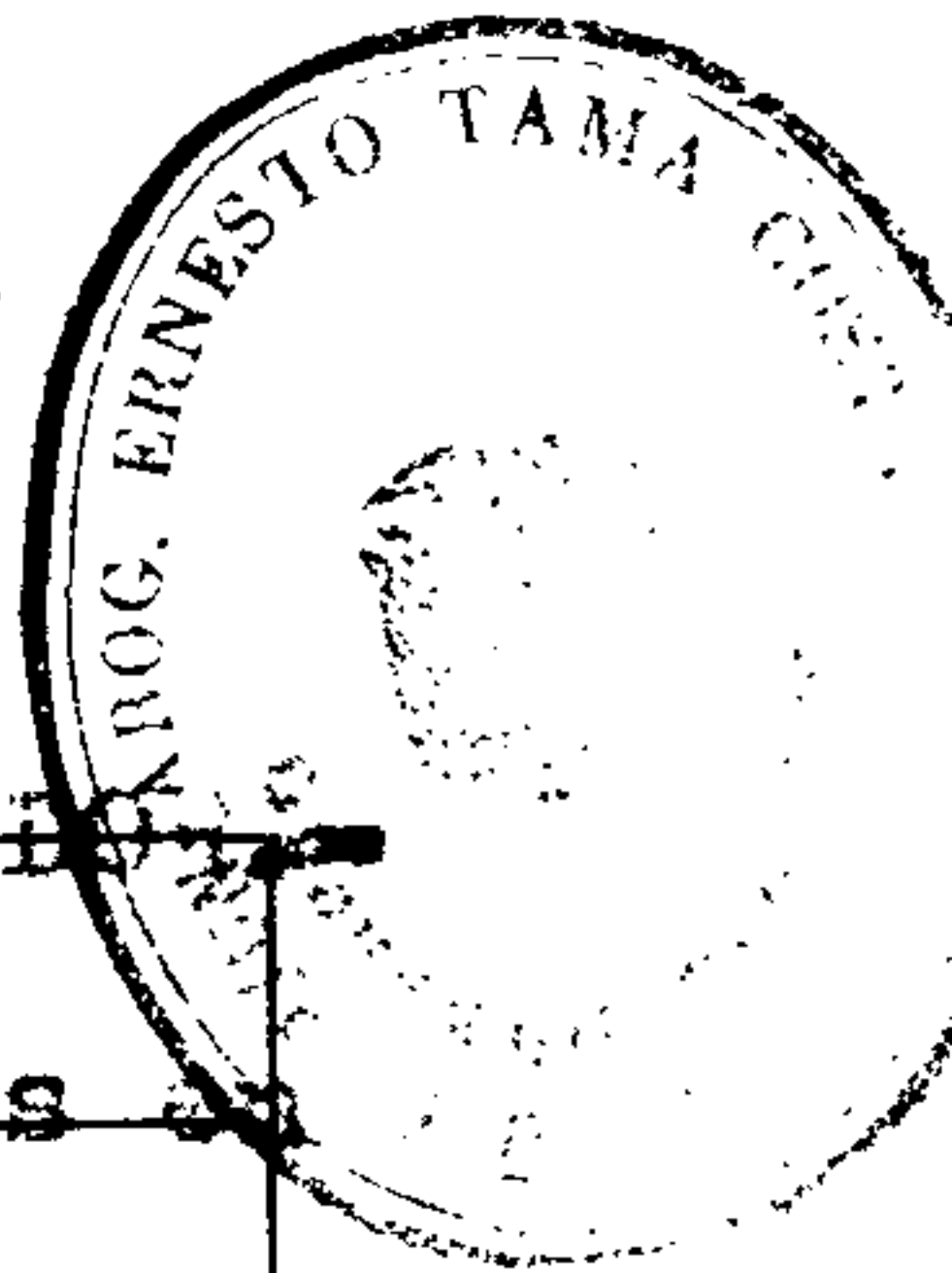


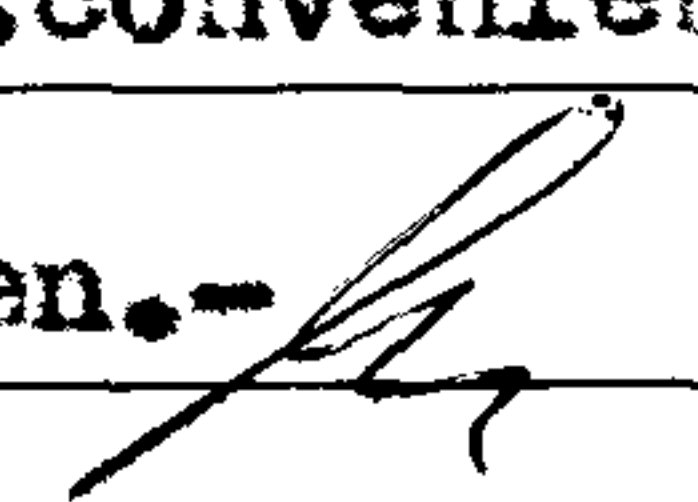
NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.
ABOGADO

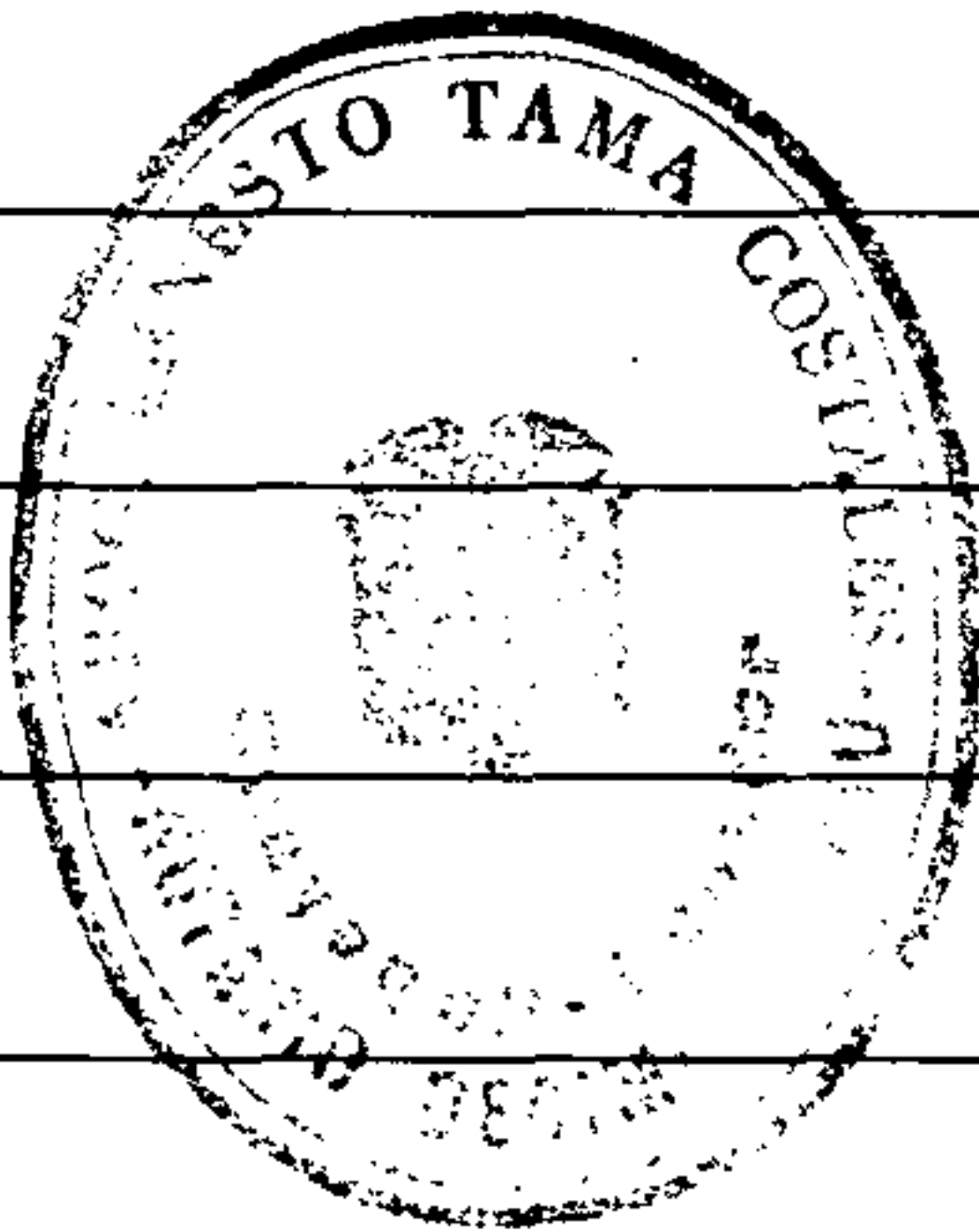
Guayaquil - Ecuador

007



1 B A N C O D E L P I C H I N C H A . - G U A Y A Q U I L - E C U A D O R -
2 Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en
3 numerario , en cuenta especial de integración de capi-
4 tal , abierta a nombre de DISTRIBUIDO A ROBERTO (DIS-
5 ROBERTO) C. LEDA . - Uno . - Dora V. Jaime de Parfán : Vein-
6 ticinco mil sucres ; Dos . - Ingeniero Comercial : Roberto Par-
7 fán Jaime : cincuenta mil sucres ; Tres . - Rodolfo E.
8 Parfán Jaime : veinticinco mil sucres . - S U M A N : -
9 C I E N M I L S U C R E S . - En consecuencia , el total de la
10 aportación recibida , según comprobante de depósito nú-
11 mero : treinta y cinco mil setecientos veintidós de di-
12 ciembre veintiocho de mil novecientos setenta y ocho ,
13 es de cien mil sucres , suma que será devuelta una
14 vez constituida la Compañía , a los administradores
15 que hubieren sido designados por esta , después que
16 el Superintendente de Compañías , nos haya comunicado
17 que la Compañía se encuentra debidamente constituida y
18 previa entrega a nosotros del nombramiento del admi-
19 nistrador , con la correspondiente constancia de su ins-
20 cripción , es decir a la vista de estos documentos . -
21 Guayaquil , diciembre veintiocho de mil novecientos se-
22 tenta y ocho . - Banco del Pichincha . - Sucursal Ma-
23 yor Guayaquil . - (firmado) Eloy Coba Barrera . - S b geren-
24 te Administrativo " . - Enmendalos : - capital , Agencias , die-
25 ciseis . un . ratificar . conveniente . acerca . las . impuesto . pri-
26 ro . CERTIFICADO . - Valen . - 
27
28 SE OTORGO AN-

I
1 TE MI ; en fé de é llo, confiero este T E R C E R
2 T E S T I M O N I O , en seis (6) fojas útiles, que
3 sello y firmo en Guayaquil , a los dieciseis días del
4 mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.



[Handwritten signature of ABG. Ernesto Tama Costales]

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

11 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumpli -
12 miento de la Resolución No. RL-5876, dictada por el Inten
13 dente de Compañías, el ocho de Marzo del presente año,
14 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el -
15 contrato de CONSTITUCION de la Compañía Limitada denominada
16 " D I S T R I B U I D O R A R O B E R T O (D I S R O B E R)
17 C . L T D A . " , de fojas 6.840 a 6.852, Número 1.513
18 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.374 del
19 Repertorio.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos -
20 setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature of Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi
24 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co
25 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
26 este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el
27 número 241 un extracto de esta escritura pública.- Guaya-
28 quil, dos de Abril de mil novecientos setenta i nueve.- El

1 Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

2
3
4 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
5 el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua
6 yaquil, dos de Abril de mil novecientos setenta i nueve.-

7 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
9
10 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
11 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
12 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
13 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
14 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

15 Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos setenta i nue
16 ve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIBUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el
2 comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio,-- Guaya
3 quil, dos de Abril de mil, novecientos setenta i nueve.-- El
4 Registrador Mercantil.--

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR, ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
8 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
9 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
10 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
11 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.--
12 Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos setenta i nue
13 ve.-- El Registrador Mercantil.--

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo
S/ Seiscientos noventa i Pes 80/100.

21 DOY FE : Que al margen de la matriz de fecha tres
22 de enero del presente año ; tomé nota que el señor
23 Intendente de Compañías mediante resolución número cin-
24 co mil ochocientos setenta y seis, de fecha ocho de
25 marzo de mil novecientos setenta y nueve , aprobó la
26 escritura que contiene esta copia .--Guayaquil, a diez
27 de abril de mil novecientos setenta y nueve .--

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Escribano Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil